



Aguaray (S), 01 FEB 2023

RESOLUCION N° 0274 - 023

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray - R.M. N° 1103-021 - Ley 6068 E.E.M - La necesidad de disponer de un personal como encargado de la Oficina de Comercio y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, art. 36: "son deberes y atribuciones del Ejecutivo Municipal...inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo..."

QUE, el Ejecutivo Municipal considera conveniente disponer de un personal con la experiencia y la calificación necesaria para la organización, planeación y ejecución de toda la misión y funciones de la Oficina de Comercio conforme las políticas de gobierno de la actual administración para el presente ejercicio, siendo la Sra. MARTINEZ, Gladys Noemí la persona indicada y de confianza del Ejecutivo para tal fin.-

QUE, por lo expuesto precedentemente es menester realizar el correspondiente acto resolutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- DESIGNAR a la agente de planta permanente Sra. MARTINEZ, Gladys N. DNI N° 17.190.745 - L.P. N° 488 como Encargada de la Oficina de Comercio, dependiente de la Dirección de Bromatología, Medio Ambiente y Comercio con su actual categoría de revista, en los turnos y horarios que fije la Municipalidad a partir del 1° de febrero de 2023 y hasta nuevas disposiciones del E.M.-

Art. N° 2.- DEBERA juntamente con el encargado de los bienes patrimoniales de la municipalidad, realizar un inventario de los bienes existentes y recibidos de la oficina a su cargo dejando constancia escrita sobre lo actuado para su posterior procesamiento y archivo.-

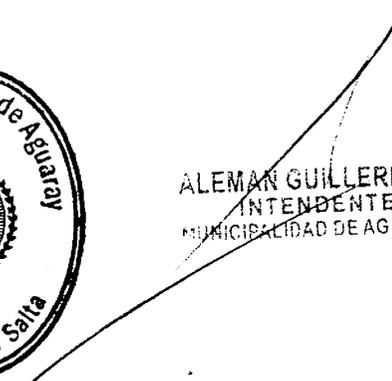
Art. N° 3.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Dirección de Bromatología, Medio Ambiente y Comercio, RR. HH. y a la interesada según corresponda.-

Art. N° 4.- Refrenda la presente el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936 - Art. N° 37.-

Art. N° 5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-


Sarzun Juan Jose
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY